

BASES SORTEO DE LA CAMPAÑA "PRACTICA MUEBLING 2009".

1. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Siguiendo en la línea de actuación desarrollada por la Asociación de Comerciantes de Muebles de Zaragoza y Aragón, en adelante ACOMZA, de promocionar y mejorar la competitividad de los pequeños y medianos comercios del mueble de Aragón, se inicia la presente Campaña con el objeto de premiar la fidelidad de clientes y consumidores de los pequeños y medianos comercios del mueble de Aragón.

El eje fundamental de la Campaña es la realización de un sorteo de 6 cheques regalo a canjear en los distintos comercios que participen en la campaña, el cual se celebrará ante Notario.

La forma de participar será cumplimentando los boletos que se facilitarán a los clientes por las compras que realicen.

A tal fin, solo podrán participar los pequeños y medianos comercios de Aragón que a tal efecto obtengan boletos, es decir los comercios que pertenezcan a ACOMZA.

La participación en la Campaña de promoción del pequeño y mediano comercio implica la aceptación total de las Bases.

2. PREMIOS.

Los premios serán un total de 6 cheques regalo para gastar en los comercios participantes en la Campaña.

6 Cheques regalo: 2500 €

Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente y deberán gastarse en el comercio adherido a la campaña, en el que el cliente haya realizado su compra.

El ganador no podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible.

El premio se entregará al agraciado en las condiciones descritas, y sin que comporte obligación de realizar ninguna contraprestación adicional a las establecidas en las presentes Bases de conformidad con la legislación aplicable.

3. BOLETOS.

Serán puestos a disposición de los clientes y consumidores un total de **10.000 boletos**. Los boletos dispondrán de espacio reservado para que el participante rellene con NOMBRE, APELLIDOS, DNI y NÚMERO DE TELÉFONO DE CONTACTO FIJO o MÓVIL para facilitar contactar si resultare premiado, siendo estos datos esenciales e imprescindibles para considerar su validez y deberán llevar el cuño del establecimiento para conocer donde han realizado sus compras los premiados. Los boletos que no cuenten con estos datos, sean ilegibles o no permitan contactar con el agraciado, se consideran nulos a todos los efectos.

Los boletos dispondrán de espacio suficiente para que los comercios puedan insertar su sello o identificación a fin de poder dar a conocer en qué comercios se han depositado los boletos agraciados en el sorteo.

Igualmente incluirán la reseña de estar depositadas las Bases ante Notario, el periodo de duración de la Campaña y el extracto o datos esenciales que se estimen.

De conformidad con la legislación sobre protección de datos, los datos personales facilitados para participar en la Campaña serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes Bases.

4. PARTICIPACION.

Podrán participar los establecimientos asociados a ACOMZA.

RECOGIDA DE BOLETOS

Los boletos serán repartidos a través de ACOMZA. La cual tendrá a su disposición para repartir un total de **10.000 boletos y 200 carteles** de 70x100 cms.

La entrega de boletos y carteles se realizará por transporte urgente, firmando el oportuno recibí, y el compromiso de respetar las presentes Bases.

ACOMZA entregará boletos a los comercios asociados en base al número de empleados, y establecimientos que posea el asociado. Si algún asociado desea adquirir más boletos, éstos tendrán un coste de 1 €, hasta fin de existencias. A cada establecimiento asociado se le entregará un mínimo de 50 boletos.

Con los boletos se hará entrega de los carteles de la Campaña que obligatoriamente deberán instalar en lugar visible de sus establecimientos.

Cada comercio depositará los boletos rellenos en un sobre o caja, debiendo trasladarlo a ACOMZA, hasta **el límite de las 14:00 horas del día 8 de octubre de 2009**. Tras dicho cierre no se admitirá para el sorteo ningún boleto.

5. DISTRIBUCIÓN DE BOLETOS A LOS CLIENTES POR SUS COMPRAS.

Los comercios distribuirán a los clientes por las compras boletos de participación entre el **22 de septiembre de 2009 al 8 de octubre 2009, ambos inclusive**. Si dentro de dicho periodo un comercio

hubiere agotado sus boletos, deberá mantener el cartel de la campaña, pero hará saber "AGOTADOS BOLETOS" a fin de informar adecuadamente a los clientes y consumidores. Se repartirá a los clientes un boleto por cada 500 € de compra, siempre que el cliente haya entregado el anticipo ó señal habitual del establecimiento.

6. EXCLUSIONES DE PARTICIPACION.

Los titulares de los comercios participantes, sus cónyuges y familiares directos, así como los empleados con boletos del establecimiento donde trabajan, no podrán participar en la campaña.

Cuando el agraciado sea un menor de edad, el premio se entregará al tutor (padre o madre) o representante legal, el cual deberá acreditar dicha condición.

7. SORTEO.

El sorteo se realizará ante Notario el día 8 de octubre de 2009, por la tarde.

Procedimiento a seguir.- Se extraerán 6 boletos que serán los ganadores de los 6 premios según el orden de extracción y 6 suplentes por si los boletos ganadores no se localizasen. En el mismo acto del sorteo, por el Notario se declarará nulo aquél boleto que no cuente con los elementos esenciales exigidos y que resulten necesarios para localizar al premiado, bien sea en calidad de titular o suplente, procediendo a extraer otro u otros boletos.

Se seguirá el siguiente orden:

1) Se extraerá el boleto ganador del primer premio y sucesivamente el resto de premios.

La Organización procederá a localizar a los agraciados titulares telefónicamente. Se realizará un máximo de tres llamadas, a distintas horas, preferiblemente entre las 13:00 y las 17:00 horas. NO se admitirán como válidos contestadores automáticos o buzones de voz.

Si realizadas las 3 llamadas no fuere localizado, se localizará al suplente 1º de dicho premio, operándose del modo descrito. Desde ese mismo instante, tendrá la condición de premiado a todos los efectos.

El agraciado deberá personarse, por sí o autorizando a tercera persona (en tal caso debiendo facilitar copia del DNI del agraciado), a fin de retirar el documento de **ACREDITACIÓN** como premiado. La presentación de dicho documento de acreditación al ACTO DE ENTREGA es absolutamente imprescindible.

En dicha comparecencia deberán indicar, si al acto de entrega asistirán por sí o representados por tercera persona, debiendo facilitar todos los datos precisos para que dicha representación tenga validez. El haber designado representante no obsta para que se persone por sí al acto de entrega.

8. ACTO DE ENTREGA.

El acto de entrega se realizará en el lugar, fecha y hora que se indique en el momento de la ACREDITACIÓN a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior, sin que, en ningún caso, se prolongue más de DOS MESES DESDE LA FECHA DEL SORTEO.

En dicho acto, el premiado será llamado para recoger el premio, y mostrará la ACREDITACIÓN, acompañada de fotocopia de DNI del titular y, en su caso, acreditándose la persona designada en su nombre para dicho acto, que deberá necesariamente portar dicha acreditación.

La empresa adjudicataria de la Campaña, entregará la documentación pertinente al agraciado para poder disfrutar del premio correspondiente, así como las instrucciones que estime conveniente a tal efecto.

El ganador dispondrá de un plazo que finalizará el día 31/03/2010 para consumir la totalidad del premio, desde la comunicación que ha sido premiado, para ello es condición necesaria que la compra por la que el ganador obtuvo los boletos esté totalmente pagada al establecimiento.

La incomparecencia al acto de entrega determinará que el premio quede vacante, y será así declarada si tras tres llamamientos no se tiene razón de su asistencia a dicho acto, bien sea del titular o, en su caso, de la persona que tuviere que representarle.

Terminado el acto de entrega, queda cerrada la campaña a todos los efectos, y no podrá ser atendida reclamación alguna por ningún motivo.

ACOMZA, se reservará el derecho a difundir el nombre y/o imagen de los ganadores por los medios o formas de comunicación que crea convenientes, durante el tiempo que considere necesario y sin realizar compensación alguna a los mismos. Los nombres de los ganadores podrán ser publicados donde ACOMZA estime conveniente.

Cuando circunstancias no imputables a ACOMZA y no previstas en las Bases lo justifiquen, ACOMZA podrá por su sólo arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la Campaña sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los comerciantes o participantes.

A las presentes Bases y Campaña le será de aplicación la legislación vigente al respecto. En todo lo no previsto, la Organización podrá resolver o establecer el criterio aplicable, inspirando la solución en el espíritu de la Campaña.

En Zaragoza, a 21 de septiembre de 2009.

El Presidente de ACOMZA,

Jesús Nebra Mínguez.